



Córdoba; 20 FEB 2009

VISTO:

El Expte. N° 05 09 83881, mediante el cual el Ab. Adrián Federico AMBROGGIO, presenta su renuncia al cargo de Pro Secretario de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario expresar el mayor de los reconocimientos al señor Abogado Adrián Federico AMBROGGIO, por su valioso aporte, dedicación y esmero puestos de manifiesto durante el desempeño de tan importante cargo;

Que es de destacar la valiosa labor realizada por el Abogado Ambroggio, así como también su empeño por superar los diversos inconvenientes planteados a lo largo del desarrollo de dicha función;

Que ante la renuncia presentada se encuentra vacante el cargo de Prosecretario de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales;

La urgente necesidad de cubrir la vacante referida;

Que la señorita Ab. Alejandra Mendoza reúne los antecedentes personales y profesionales que la habilitan para el cumplimiento de la función al frente de la mencionada Pro Secretaría;

Que en consecuencia es necesario contar con el apoyo de la referida Abogada en forma permanente;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°: Aceptar la renuncia presentada por el señor Ab. Adrián Federico AMBROGGIO, al cargo de Pro Secretario de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a partir del día 06 de febrero de 2009.

Art. 2°: Expresar al Ab. Adrián Federico AMBROGGIO el más profundo agradecimiento por la labor realizada y su valioso aporte a esta Casa de Altos Estudios.

Art. 3°: Designar Pro Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba a la señorita Abogada **Alejandra MENDOZA**, DNI N° 30.441.999, a partir de la fecha y por el término de duración del mandato del Sr. Decano de la Facultad, con retribución equivalente a Profesor Ayudante "A" dedicación semiexclusiva (C.118).

Art. 4°: El Ab. Ambroggio y la Ab. Mendoza deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Art. 5°: Protocolícese, gírese copia a Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Dirección General de Administración de la Facultad. Oportunamente, archívese.

Resolución N°:


CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dr. RAMON D. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA